

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL (CPCM) DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN (SMA), DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

La Comisión de Selección Municipal para la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), de Toluca, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72, fracción II, a), b), c), d), e) y f), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, quedó integrada la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México.
2. Que el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, tomaron protesta las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México.
3. Que en fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, la Comisión de Selección Municipal, por mayoría de votos de sus integrantes eligió al C. Julio Estrada Pérez; como tercer integrante del CPC municipal para un periodo de gestión de tres años.
4. Que con fecha 22 de agosto de 2024, la C. Alondra Paola Vera Rangel, presentó su renuncia anticipada al Presidente Municipal, como integrante del CPC de Toluca, a partir del quince de agosto de dos mil veinticuatro y que su periodo de gestión culmina en fecha 31 de mayo de 2026.
5. Que en fecha 23 de septiembre de dos mil veinticuatro el C. Julio Estrada Pérez, declinó su incorporación al CPC municipal, por lo que la vacante y el periodo para el que fue electo queda desierto.
6. Que el C. Adrián Osiel Millán Vargas, culmina su gestión como integrante del CPC Municipal, en fecha 12 de mayo de dos mil veinticinco.
7. Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema.

8. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por **tres** personas ciudadanas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
9. Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, con **tres** personas ciudadanas de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades relativas a la materia. Este Comité debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de paridad de género.
10. Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo, en el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.
11. En términos de lo contemplado en los artículos 70 y 73 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el periodo de **una** persona integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal que será designada por la Comisión de Selección Municipal será de **por el tiempo restante de la vacante**, a partir de la fecha de su designación del año en curso hasta el **día 31 de mayo de dos mil veintiséis**, a efecto de que los participantes del Comité en comento, tengan alternancia anual en la representación ante el Comité Coordinador Municipal, atendiendo a la antigüedad designada de su nombramiento.
12. En términos de lo contemplado en los artículos 70 y 73 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el periodo de **dos** personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal que serán designadas por la Comisión de Selección Municipal **será de tres años**; una en el periodo a partir de la fecha de su designación del año en curso hasta el día anterior del mismo mes del año dos mil veintisiete, y otra a partir del 13 de mayo de dos mil veinticinco y hasta el 13 de mayo de dos mil veintisiete a efecto de que los participantes del Comité en comento, tengan alternancia anual en la representación ante el Comité Coordinador Municipal, atendiendo a la antigüedad designada de su nombramiento.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección Municipal:

CONVOCA:

A toda la ciudadanía del municipio de Toluca, Estado de México, para que, por voluntad propia o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas,

sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operativo del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México.

Este proceso de selección se realizará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las personas aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanas mexicanas, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del municipio de Toluca, Estado de México de **tres** años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia y conocimientos comprobados y comprobables, en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Esta experiencia se considera ampliamente, cuando formen parte de una Institución privada que, dentro de su causa, involucre los temas en comento.
- III. Tener más de **25 años** cumplidos al día de la designación.
- IV. No haber sido registrada como candidata titular o suplente, haber desempeñado empleo, comisión o cargo alguno de elección popular en los últimos **tres procesos electorales** anteriores a la designación.
- V. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección, de estructura, comisiones internas, sea en el ámbito federal, estatal, municipal de algún partido político, en los últimos **tres años** anteriores a la designación.
- VI. No haber sido parte de la membresía, adherente, afiliada, simpatizante, a algún partido político, durante los **tres años** anteriores a la designación.
- VII. No ser servidora pública en el ámbito federal, estatal, municipal, institución académica pública en cualquiera de sus niveles educativos, a menos que se haya separado de su cargo **un año** antes al día de su designación.
- VIII. No haber sido sancionada por conducta alguna catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

- IX. No estar registrada en el Padrón de Deudores Alimentarios, requisito que deberá acreditar con el certificado correspondiente en caso de ser seleccionada.
- X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito.
- XI. No estar vinculada por institución, asociación, organización alguna con alguno de los y las integrantes de la Comisión de Selección. A menos que se haya separado de la institución, asociación u organización **un año** antes al día de su designación.

Sólo se considerarán como candidatas a las personas aspirantes que cumplan y acrediten cabal y documentalmente los requisitos señalados. En caso contrario se declarará desierta la presente convocatoria.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal, recibirá las postulaciones de las personas aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación personal o por la o las instituciones u organizaciones promotoras. la valoración será más alta cuando la institución, organización o persona este mayormente vinculada con los ámbitos de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Hoja con datos de identificación y de contacto, que contenga datos generales:
 - ✓ Nombre completo, coincidente con identificación oficial.
 - ✓ Fecha y lugar de nacimiento
 - ✓ Domicilio, teléfono (s)
 - ✓ Correo electrónico.
3. Currículum Vitae (en el formato anexo) en el que exponga su formación académica, conocimientos y experiencia profesional, docente, actividades sociales y/o ciudadanas, acompañando únicamente de los documentos probatorios que acrediten su experiencia en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; números telefónicos de los dos últimos empleos, personas de contacto en cada empleo y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias, contenidas en esta convocatoria. **Este documento no deberá incluir los datos señalados en el numeral 2 de esta base**, salvo el nombre de la persona candidata. *No se recibirán impresos de las publicaciones. Los documentos probatorios para presentar serán en copia simple.*
4. Exposición de motivos de máximo una cuartilla, escrita por la postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo

sus conocimientos y experiencia la califican para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal.

5. Original de constancia de residencia o vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que acredite residir en el municipio de Toluca, Estado de México, durante los **tres años** previos al registro señalado en la presente Convocatoria. No se recibirá constancia expedida por ninguna otra autoridad.
6. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector vigente y que corresponda al domicilio actual.
7. Proyecto y plan de trabajo con cronograma, metas, objetivos e indicadores de resultados. Documento de libre formato, en el que la persona candidata identifique algún área de oportunidad en el municipio de Toluca a la que se pueda dar solución a través de las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana Municipal y aplique su experiencia en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Máximo **3** cuartillas, letra arial **12**, espaciado **1.5**.
8. Una sola carta (nombre y firma autógrafa) en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada por delito alguno
 - b) Que no ha sido registrada como candidata, ni desempeñado cargo alguno de elección popular, titular o suplente, en los últimos **tres** procesos electorales anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección, de estructura o comisiones internas, sea en el ámbito federal, estatal o municipal, de algún partido político, en los últimos **tres** años anteriores a la fecha de la designación.
 - d) Que no ha sido parte de la membresía, adherente o afiliada a algún partido político, durante los **tres** años anteriores a la fecha de la designación.
 - e) Que no es servidora pública en activo o que se separó de su cargo público con menos de **un** año de anterioridad a la designación.
 - f) Que no haya sido sancionada por alguna conducta catalogada como grave, por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
 - g) Que no está inscrita en el Padrón de Deudores Alimentarios.
 - h) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones de la Comisión y el tratamiento de sus datos personales en versión pública y no sensible, únicamente para los fines de la presente convocatoria.

TERCERA Los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales; el resto de los documentos tendrá carácter público. Para ello, todos los documentos deberán ser entregados en forma digital en dos

versiones, la primera con datos personales testados (versión pública) y la segunda con datos personales visibles (versión íntegra).

La lista de las personas aspirantes que se registren, junto con toda la documentación que se reciba, serán publicadas en versiones públicas en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, atendiendo a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral; y en la página oficial de Facebook de la Comisión de Selección denominada: “**Comisión de Selección Municipal Toluca**”

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las personas aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las personas candidatas para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas los días **04, 05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2024**, en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca (Independencia poniente 207, colonia centro, Toluca, Estado de México), en un horario de recepción de las 10:00 a las 17:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente, en copia simple y en versión electrónica (USB) o (CD), en sobre cerrado y sellado con una etiqueta con la firma autógrafa de la persona aspirante

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

El incumplimiento en la presentación de los requisitos de registro, será motivo para que el/la aspirante no acceda a la siguiente etapa del proceso de selección. Ante la falta de alguno de los requisitos la Comisión de Selección realizará una prevención a la persona aspirante para subsanar el requisito en un plazo menor a 24 horas, de no recibir respuesta en el plazo establecido, se asumirá que el/la aspirante no cumple con dicho requisito.

Será bajo la estricta responsabilidad de las personas aspirantes, presentar documentos válidos y vigentes. La Comisión se reserva el derecho de corroborar la fidelidad y autenticidad de los documentos y datos presentados. En caso de rechazo de algún documento la aspirante será informada del motivo. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales o en original para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La **Primera Etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente convocatoria. La Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental

y curricular para identificar a las personas aspirantes que cumplan los requisitos y que tengan los perfiles más idóneos. Tomando en cuenta lo siguiente:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.
2. Experiencia y conocimientos en materias de combate a la corrupción, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.
3. Contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.
4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados.
5. Experiencia y conocimientos en las materias propias del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional y social. (opcional)
7. Vínculos con instituciones académicas y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
8. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.
9. Publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.
10. Experiencia social en materia de combate a la corrupción, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

En una puntuación de 0 (carente) 1(regular) 2 (bueno) 3 (excelente) Puntaje a obtener **15/100**

La Segunda Etapa Las personas que pasen a la segunda etapa serán consideradas candidatas, por lo que se publicarán sus nombres y fecha para realizar el examen y la hora señalada para la exposición verbal de proyecto, plan de trabajo y cronograma; en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca; y en la página oficial de Facebook de la Comisión de Selección denominada: "Comisión de Selección Municipal Toluca". Las entrevistas serán individuales con cada una de las postuladas.

Primera Fase. Sobre el examen, se tratará de una prueba en línea de máximo 20 reactivos acerca de las funciones que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, así como del Sistema Anticorrupción Estatal, con un valor de **25/100** del puntaje final. El tiempo estimado para esta prueba es de 60 minutos. La bibliografía de consulta sugerida es la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Política Estatal Anticorrupción del Estado de México.

La liga y formato de evaluación se hará llegar a las candidatas en su oportunidad.

Segunda Fase. La exposición verbal del proyecto, plan de trabajo y cronograma, tendrá una duración máxima de **15** minutos; así como una sesión de preguntas y respuestas de **15** minutos adicionales a la exposición como límite. Tendrá una puntuación de **35/100**.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- ✓ Originalidad y grado de innovación de la propuesta
- ✓ Profundidad, dominio y experiencia de los temas relacionados con: Transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ✓ Manejo de términos, contexto y aplicabilidad de la ley.
- ✓ Conocimiento de la problemática local a resolver.
- ✓ Ética, honestidad, capacidad comunicativa, liderazgo y responsabilidad.

Tercera Fase. La entrevista se tratará de preguntas abiertas que permitirán conocer a la postulada y su idoneidad para el cargo a desempeñar, la misma tendrá un valor de **25/100** del puntaje final.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las personas candidatas a las personas que formará parte:

- ✓ **Una**, por el tiempo que dure la vacante, es decir, a partir de su designación y hasta el 31 de mayo de 2026.
- ✓ **Una**, por tres años desde la fecha de su designación.
- ✓ **Una** por tres años a partir del **13 de mayo de 2025**.

Los resultados de la designación de las personas integrantes, de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca; y en la página oficial de Facebook de la Comisión de Selección denominada: "Comisión de Selección Municipal Toluca". El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, al Ayuntamiento del municipio de Toluca, Estado de México, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las personas aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación utilizada con los puntajes correspondientes, y el cronograma de examen, presentación de proyectos y entrevistas.

NOVENA. El procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	24 de octubre de 2024
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México.	28 de octubre de 2024
3	Difusión de la convocatoria.	Del 28 de octubre al 08 de noviembre de 2024
4	Recepción de expedientes.	04 al 08 de noviembre de 2024
5	Primera Etapa. Revisión Documental Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatas a la siguiente etapa.	11 y 12 de noviembre de 2024
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la segunda etapa.	13 de noviembre de 2024
7	Segunda Etapa. Evaluación Primera fase. Examen de conocimientos Aplicación en línea de un examen de conocimientos sobre la legislación y práctica en materia transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a nivel Estatal y Municipal.	15 de noviembre de 2024
8	Segunda Fase. Presentación y entrevista Exposición verbal del proyecto, plan de trabajo y cronograma. Entrevistas con las personas candidatas que pasaron a la etapa de entrevistas	19 y 20 de noviembre de 2024
9	Tercera Etapa. Deliberación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	22 de noviembre de 2024
10	Publicación de resultados Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de la integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	26 de noviembre de 2024

11	Entrega de nombramientos a la integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	28 de noviembre de 2024
-----------	---	--------------------------------

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Selección Municipal.

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Rúbrica C. LIDIA ESTELA FLORES DÁVILA COORDINADORA	Rúbrica C. SERGIO GIOVANNI ESPINOZA FLORES SECRETARIO
Rúbrica C. MIRIAM DENISE LARA MAYA	Rúbrica C. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Rúbrica C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ	